



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 016-2023-AMAG-CD

Lima, 09 de mayo de 2023

VISTOS:

La Resolución N° 002-2022-AMAG-CD; la Resolución N° 011-2023-AMAG-CD del Consejo Directivo; los Informes N° 353, 399 y 402-2023-AMAG-DA/PROFA, emitidos por la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes (PROFA); los Informes N° 582 y 621-2023-AMAG/DA, emitidos por la Dirección Académica, el cual contiene la propuesta, así como la versión final, sobre actualización del Plan Académico 2023 de la Academia de la Magistratura; los Informes N° 097 y 103-2023-AMAG-DG, emitido por la Dirección General; la sesión del Pleno del Consejo Directivo, de fecha 27 de abril de 2023; el Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo N° 48-2023; Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo N° 52-2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, mediante Resolución N° 002-2022-AMAG-CD, de fecha 24 de febrero del 2022, se aprobó el Plan Académico 2023 de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Resolución N° 011-2023-AMAG-CD, de fecha 28 de febrero del 2022, se aprobó la modificación del Plan Académico 2023 de la Academia de la Magistratura;

Que, a través del Informe N° 353-2023-AMAG-DA/PROFA de la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes (PROFA); y el Informe N° 582 -2023-AMAG/DA, emitido por la Dirección Académica por el cual proponen la modificación del Plan Académico 2023, a efectos de la incorporación del Programa de Habilitación y el Programa de Inducción en el presente año;

Que, en mérito a la propuesta por el área técnica sobre la modificación del Plan Académico 2023, el Consejo Directivo de la AMAG emitió el Acuerdo N°042-2023, de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la propuesta de Actualización del Plan Académico 2023 de la Academia de la Magistratura;

Que, a través de los Informes N° 399 y 402-2023-AMAG-DA/PROFA, de la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes (PROFA); y el Informe N° 621-2023-AMAG/DA, emitido por la Dirección Académica proponen la modificación del Plan Académico 2023, a efectos de la incorporación del 26° Programa de Habilitación y el 8° Programa de Inducción, en atención a la comunicación de la Junta Nacional de Justicia por el cual notifican la relación de los postulantes con acuerdo de nombramiento;



Academia de la Magistratura

Que, la Dirección General, través de los Informes N° 097 y 103-2023-AMAG-DG, en el marco del cumplimiento de sus funciones y atribuciones, propone al Consejo Directivo la actualización del Plan Académico Anual de actividades formulado por la Dirección Académica, el mismo que debe ser coherente con el Presupuesto Institucional aprobado por el Congreso de la República;

Que, mediante acuerdo N° 052-2023 del Pleno del Consejo Directivo, de fecha 4 de mayo de 2023, se aprobó la propuesta de incorporación del 26° Programa de Habilitación y el 8° Programa de Inducción del Plan Académico 2023 de la Academia de la Magistratura;

Que, la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, establece en su artículo 6° que: “Corresponde al Consejo Directivo de la Academia: aprobar la política general de la Academia de la Magistratura, el plan anual de actividades, los reglamentos académicos y de organización y funciones, los planes de estudios, y el proyecto de presupuesto (...);”

Que, en ese sentido, corresponde dictar el acto administrativo que formalice la aprobación de la Actualización del Plan Académico 2023 de la Academia de la Magistratura;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335, el Estatuto de la Academia de la Magistratura, y el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del Consejo Directivo del visto, corresponde dictarse el acto administrativo correspondiente, cuya formalización deberá efectuarse a través de la Resolución correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Plan Académico 2023 de la Academia de la Magistratura, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección General, a través de la Dirección Académica, adopte las acciones correspondientes para el desarrollo y seguimiento de las acciones que competan para el cumplimiento exitoso y oportuno de todas las actividades aprobadas en el Plan Académico 2023 y sus modificatorias, informando periódicamente su desarrollo y proponiendo las medidas correctivas que sean necesarias para atender cualquier contingencia.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Resolución en conocimiento de la Dirección Académica, Secretaria Administrativa, Subdirección de Programa de Capacitación para el Ascenso, Subdirección de Programa de



Academia de la Magistratura

Formación de Aspirantes, Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, y Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la difusión de la modificación del Plan Académico 2023, a través del Portal Institucional de la Academia de la Magistratura (www.amag.edu.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Firmado digitalmente

CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE

*Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura*



Firmado digitalmente por:
ARIAS LAZARTE Carlos
Giovani FAJ 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/05/2023 18:25:06-0500



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA MARIN Jorge
Martin FAU 20290898885 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/05/2023 18:57:08-0500



Firmado digitalmente por:
ARIAS LAZARTE Carlos
Giovani FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2023 18:26:37-0500



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

PLAN ACADÉMICO 2023

PROGRAMA DE HABILITACION Y PROGRAMA DE INDUCCION

Anexo II



Firmado digitalmente por:
INGARUCA RUIZ Nathalie
Betsy FAU 20290898885 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/05/2023 18:23:34-0500



PLAN ACADÉMICO 2023

Aprobado con Resolución N° 002-2022-AMAG-CD de 24 de febrero de 2022 y

Resolución N° 011-2023-AMAG-CD de 28 de febrero de 2023

ANEXO II

Antecedente

El Plan Académico 2023 fue aprobado con Resolución N° 002-2022-AMAG-CD de 24 de febrero de 2022 y actualizado mediante Resolución N° 011-2023-AMAG-CD de 28 de febrero de 2023.

A fin de brindar una adecuada formación a los nuevos magistrados nombrados por la Junta Nacional de Justicia, los postulantes que tienen acuerdo de nombramiento, que no provienen de la carrera judicial o fiscal, y que no tengan PROFA aprobado para el nivel correspondiente, resulta necesario incorporar en el Plan Académico 2023, la ejecución de los Programas de Habilitación y de Inducción.

PROGRAMA DE HABILITACION PARA EL 1° y 2° NIVEL DE LA MAGISTRATURA- MODALIDAD PRESENCIAL

El Programa de Habilitación para el 1° y 2° nivel de la magistratura, bajo los lineamientos de la Ley de la Carrera Judicial y Ley de la Carrera Fiscal, con un contenido que cubra las áreas temáticas mínimas de la ley, está dirigido a los postulantes que tienen acuerdo de nombramiento por la Junta Nacional de Justicia, que no provienen de la carrera judicial o fiscal, permitirá al juez o fiscal, les permitirá acreditar sus competencias básicas para el cargo y/o función.

Objetivos:

- Preparar al juez o fiscal para desempeñar las funciones que como tal le corresponde.
- Iniciar el entrenamiento en destrezas, habilidades y conocimientos propios de la magistratura.
- Contextualizar al discente en su nuevo escenario laboral.

La malla curricular considera las actividades académicas desarrollado en la modalidad presencial. Las actividades académicas (talleres) se encuentran organizadas en las siguientes líneas de formación: fundamental, especializada y complementaria. Cada taller tiene 01 (un crédito), haciendo un total de 180 horas lectivas equivalentes a 10 créditos académicos, diferenciados por niveles y líneas de formación, conforme al Reglamento del Régimen de Estudios:

- Línea de Formación Fundamental: 03 talleres (3 créditos)
- Línea de Formación Especializada: 03 talleres (3 créditos)
- Línea de Formación Complementaria: 04 talleres (04 créditos)

01 (un) crédito tiene un valor de 18 horas lectivas.

➤ Modalidad

El Programa de Habilitación, se ejecutará en la modalidad **presencial**, a dedicación exclusiva.

➤ Estrategia metodológica

El Programa tendrá una duración de 6 (seis) semanas, con sesiones presenciales y espacios para realizar trabajos individuales o grupales. El horario será clases será de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

➤ Sede de ejecución

Academia de la Magistratura – Jr. Camaná 669 – Cercado de Lima.

➤ Meta de capacitación

Según nombramientos de la JNJ para el nivel. La meta definitiva está condicionada al nombramiento de magistrados por la Junta Nacional de Justicia, que no provengan de la carrera judicial o fiscal, en este caso serían 3 (tres).

MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE HABILITACIÓN PARA EL 1° y 2° NIVEL DE LA MAGISTRATURA- MODALIDAD PRESENCIAL

LINEA DE FORMACIÓN	ACTIVIDAD ACADÉMICA	PRIMER Y SEGUNDO NIVEL	FECHAS DE EJECUCIÓN
COMPLEMENTARIA	TALLER 1	Autoconocimiento e Inteligencia Emocional	<u>Sesión presencial:</u> 02 (dos)
	TALLER 2	Redacción Jurídica	<u>Sesión presencial:</u> 02 (dos)
FUNDAMENTAL	TALLER 3	Ética judicial	<u>Sesión presencial:</u> 02 (dos)
	TALLER 4	Interpretación y Argumentación Jurídica	<u>Sesión presencial:</u> 02 (dos)
	TALLER 5	Jurisprudencia Relevante en materia Constitucional y Derechos Humanos	<u>Sesión presencial:</u> 02 (dos)
ESPECIALIZADA	TALLER 6	Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, derechos humanos e interculturalidad relacionada con las mujeres e integrantes del grupo familiar	<u>Sesión presencial:</u> 02 (dos)
	TALLER 7	Teoría de la Prueba	<u>Sesión presencial:</u> 02 (dos)
	TALLER 8	Jurisprudencia Relevante en Materia Civil y Procesal Civil/Jurisprudencia Relevante en Materia Penal y Procesal Penal	<u>Sesión presencial:</u> 02 (dos)
COMPLEMENTARIA	TALLER 9	Gestión y Administración del Despacho	<u>Sesión presencial:</u> 02 (dos)
	TALLER 10	Litigación Oral y Conducción de audiencias	<u>Sesión presencial:</u> 02 (dos)

Plan Académico 2023 actualizado

5	12:15 a 13:00										PASANTÍA	
ALMUERZO												
6	14:45 a 15:30										PASANTÍA	
7	15:30 a 16:15											
8	16:15 a 17:00											

	HORA	LUNES 24 julio	MARTES 25 julio	MIERCOLES 26 julio
1	9:00 a 9:45	PASANTIA		
2	9:45 a 10:30			
3	10:30 a 11:15			
4	11:30 a 12:15	PASANTIA		
5	12:15 a 13:00			
6	14:45 a 15:30	PASANTIA		
7	15:30 a 16:15			
8	16:15 a 17:00			

PROGRAMA DE INDUCCIÓN PARA EL 3° y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA- MODALIDAD PRESENCIAL

El Programa de Inducción para el 3° y 4° nivel de la magistratura, bajo los lineamientos de la Ley de la Carrera Judicial y Ley de la Carrera Fiscal, con un contenido que cubra las áreas temáticas mínimas de la ley, está dirigido a los postulantes que tienen acuerdo de nombramiento por la Junta Nacional de Justicia, que no provienen de la carrera judicial o fiscal, el que permitirá al juez o fiscal, les permitirá acreditar sus competencias básicas para el cargo y/o función.

Objetivos:

- Preparar al juez o fiscal para desempeñar las funciones que como tal le corresponde.
- Iniciar el entrenamiento en destrezas, habilidades y conocimientos propios de la magistratura.
- Contextualizar al discente en su nuevo escenario laboral.

La malla curricular considera las actividades académicas desarrollado en la modalidad presencial. Las actividades académicas (talleres) se encuentran organizadas en las siguientes líneas de formación: fundamental, especializada y complementaria. Cada taller tiene 01 (un crédito), haciendo un total de 144 horas lectivas equivalentes a 8 créditos académicos, diferenciados por niveles y líneas de formación, conforme al Reglamento del Régimen de Estudios:

- Línea de Formación Fundamental: 03 talleres (3 créditos)
- Línea de Formación Especializada: 03 talleres (3 créditos)
- Línea de Formación Complementaria: 02 talleres (02 créditos)

01 (un) crédito tiene un valor de 18 horas lectivas.

Modalidad

Dicho Programa de Inducción, se ejecutará en la modalidad **presencial**, a dedicación exclusiva.

➤ Estrategia metodológica

El Programa tendrá una duración de 4 (cuatro) semanas, con sesiones presenciales y espacios para realizar trabajos individuales o grupales. El horario de clases es de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

➤ Sede de ejecución

Academia de la Magistratura – Jr. Camaná 669 – Cercado de Lima.

➤ Meta de capacitación

Según nombramientos de la JNJ para el nivel. La meta definitiva está condicionada al nombramiento de magistrados por la Junta Nacional de Justicia, que no provengan de la carrera judicial o fiscal, en este caso sería 5 (Cinco)

MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN PARA EL 3° y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA- MODALIDAD PRESENCIAL

LÍNEA DE FORMACIÓN	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CUARTO NIVEL	FECHAS DE EJECUCIÓN
FUNDAMENTAL	TALLER 1	Ética judicial	<u>Sesión presencial:</u> 02 (dos)
	TALLER 2	Interpretación y Argumentación Jurídica	<u>Sesión presencial:</u> 02 (dos)
	TALLER 3	Control de Constitucionalidad y Control de Convencionalidad, Precedentes vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la CIDH	<u>Sesión presencial:</u> 02 (dos)
ESPECIALIZADA	TALLER 4	Jurisprudencia Relevante en Materia Civil y Procesal Civil/Jurisprudencia Relevante en Materia Penal y Procesal Penal	<u>Sesión presencial:</u> 02 (dos)
	TALLER 5	Predictibilidad y Casación	<u>Sesión presencial:</u> 02 (dos)
	TALLER 6	Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, derechos humanos e interculturalidad relacionada con las mujeres e integrantes del grupo familiar	<u>Sesión presencial:</u> 02 (dos)
COMPLEMENTARIA	TALLER 7	Liderazgo y Gestión del despacho judicial	<u>Sesión presencial:</u> 02 (dos)
	TALLER 8	Taller Conducción de audiencias	<u>Sesión presencial:</u> 02 (dos)

	HORA	LUNES 10 julio	MARTES 11 julio	MIERCOLES 12 julio
1	9:00 a 9:45	Taller 8	Taller 8	EVALUACIÓN
2	9:45 a 10:30			
3	10:30 a 11:15			
4	11:30 a 12:15			
5	12:15 a 13:00			
6	14:45 a 15:30			
7	15:30 a 16:15			
8	16:15 a 17:00			